

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 2022-00134-00.
DEMANDANTE: WILLIAM OLMEDO HURTADO CATUCHE.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 21 de marzo del año 2024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, cumplida la fijación en lista de la liquidación de costas y vencido el término legal, las partes guardaron silencio. Sírvase proveer.

La secretaria,


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación Número 303

Popayán, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el juzgado que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 466 del CGP, una vez efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho por parte de Secretaría, se corrió traslado a las partes mediante fijación en lista durante los días 18 de marzo a 20 de marzo del año en curso, término dentro del cual guardaron silencio, razón por la cual el Despacho imparte su aprobación.

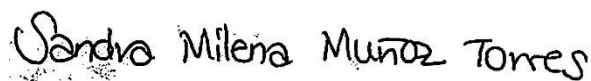
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

PROCESO:
RADICACIÓN.
DEMANDANTE.
DEMANDADO.

EJECUTIVO LABORAL
2022-00134-00.
WILLIAM OLMEDO HURTADO CATUCHE.
PORVENIR Y OTRO.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 042** se notifica
el auto anterior.

Popayán, 22 de marzo de
2024.



**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria**